



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### CONSORCIOS

#### CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

*Convocatoria pública para la selección y contratación, mediante el sistema de oposición, de personal músico de la Orquesta Sinfónica de Galicia correspondiente a la plaza de Percusión Principal*

##### ANUNCIO

**Convocatoria Pública para la selección y contratación, mediante el sistema de oposición, de personal músico de la Orquesta Sinfónica de Galicia correspondiente a la plaza de Percusión Principal**

Se hace pública la resolución de gerencia número: 2020-0418 de fecha 27/11/2020 por la que se aprueba la convocatoria pública para la selección y contratación, mediante el sistema de oposición, de personal músico de la Orquesta Sinfónica de Galicia correspondiente a la plaza de Percusión Principal

##### «RESOLUCIÓN DE GERENCIA

##### APROBANDO LA CONVOCATORIA

Vista la necesidad de llevar a cabo la provisión del puesto de Profesor/a Instrumentista de Percusión Principal, vacante en la plantilla del personal del Consorcio para la Promoción de la Música, en régimen de personal laboral mediante el sistema de oposición (audición).

Vista la resolución de presidencia número 2020-0034, de fecha 26/11/2020, aprobando las bases reguladoras de la convocatoria pública para la selección y contratación, mediante el sistema de oposición, de personal músico de la Orquesta Sinfónica de Galicia correspondiente a la plaza de Percusión Principal y delegando la competencia para la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión del puesto arriba referenciado en los términos que resulten de las presentes bases, así como las contrataciones que de la misma se deriven en el Gerente del Consorcio para la Promoción de la Música D. Andrés Luis Lacasa Nikiforov.

De acuerdo con lo ordenado por la presidenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. g), 91, 103 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia, así como en el artículo 6 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la Promoción de la Música.

##### RESUELVO:

PRIMERO.–Proceder a la convocatoria Pública para la selección y contratación, mediante el sistema de oposición, de personal músico de la Orquesta Sinfónica de Galicia correspondiente a la plaza de Percusión Principal, de conformidad con las siguientes bases:

**«Bases para la Convocatoria Pública para la selección y contratación, mediante el sistema de oposición, de personal músico de la Orquesta Sinfónica de Galicia correspondiente a la plaza de Percusión Principal.**

##### PRIMERA.–Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria Pública la contratación laboral, mediante el procedimiento selectivo de oposición, de 1 puesto de Profesor/a Instrumentista de Percusión Principal en la plantilla del personal del Consorcio para la Promoción de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la Relación Laboral Especial de Artistas en Espectáculo Públicos, así como en los artículos 22, 23 y 24 del Convenio Colectivo en vigor del Consorcio para la Promoción de la Música publicado en BOP número 90 de fecha 18/06/2020, y a través del procedimiento previsto en las presentes bases.

La plaza referida está adscrita a la Orquesta Sinfónica de Galicia (OSG).

Las funciones del citado puesto son las establecidas en el Convenio Colectivo que señala lo siguiente: tienen la condición de principal los/as Profesores/as Instrumentistas que ejerzan la mayor responsabilidad musical de su sección.

Los/as principales, además de las funciones que como Profesor/a Instrumentista tiene encomendadas, cuidarán y se responsabilizarán de la planificación y el funcionamiento técnico de su sección. El primer percusionista, será el timbalero.

El sistema selectivo se realizará mediante el sistema de audición.

#### **SEGUNDA.-Requisitos de los aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de finalización del plazo para la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

1. Tener nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o bien residencia legal en España. Los nacionales de otros Estados podrán acceder a la convocatoria de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Estar en posesión del título Superior de Música en la especialidad de Percusión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se proceda a la formalización del contrato indefinido, una vez superado el período máximo de prueba de 2 años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la titulación equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se proceda a la formalización del contrato indefinido.

4. No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida el desempeño de las tareas correspondientes. Las personas con minusvalía deberán hacerlo constar en su instancia, señalando si precisan adaptación de las pruebas. La condición de minusválido se acreditará con la certificación oficial correspondiente.

5. No haber sido despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía.

6. Acreditación del conocimiento del idioma gallego. En caso de no poder acreditarlo, será exigible una vez superado el período máximo de prueba de 2 años, a efectos de formalización del contrato indefinido en su caso.

#### **TERCERA.-Protección de datos**

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos personales que hayan sido facilitados por los/as aspirantes serán incluidos en los ficheros del Consorcio para la Promoción de la Música (Orquesta Sinfónica de Galicia), como participante en los procesos de selección de personal, para gestionar el contacto y los procesos de selección para cobertura de vacantes que realice el Consorcio, aceptando las bases que rijan las convocatorias de audiciones.

Los/las aspirantes autorizan igualmente, que las listas con los/las aspirantes admitidos/as, excluidos/as y las que contengan los resultados del proceso de selección y el resultado final de éste, podrán ser publicados en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la página web de la Orquesta Sinfónica de Galicia, para facilitar el control y la transparencia del proceso de selección.

Los/las aspirantes podrán ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición reconocidos por la LOPD mediante solicitud escrita y firmada al Consorcio para la Promoción de la Música-Orquesta Sinfónica de Galicia a la siguiente dirección c/ Riazor n.º 8-1.ª planta, 15004 A Coruña, adjuntando en todo caso copia de su DNI, pasaporte o permiso en vigor de trabajo y residencia en España, según proceda. En caso de modificación de sus datos, deberá notificarlo a la misma dirección, declinando toda responsabilidad para el Consorcio en caso de no hacerlo.

#### **CUARTA.-Presentación de instancias y documentación**

Las instancias para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Presidenta del Consorcio y se presentarán, debidamente cubiertas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, en alguna de las siguientes formas:

- En la sede electrónica del Consorcio para la Promoción de la Música (<https://consorciopromocionmusica.sedelectronica.gal>), en horario de 24 horas.
- En el Registro General de Entrada del Consorcio para la Promoción de la Música, sito en c/ Riazor n.º 8-1.ª planta, 15004 A Coruña, en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.
- En las oficinas de Correos, en la forma que se establezca reglamentariamente.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- Por cualquier otro medio que establezcan las disposiciones vigentes siempre que quede válidamente acreditada la autenticidad de la documentación que se presente.

En el caso de no ser presentado en el registro del Consorcio, los/as aspirantes deberán remitir un correo electrónico a la siguiente dirección: [info@sinfonicadegalicia.com](mailto:info@sinfonicadegalicia.com), con copia de la solicitud debidamente registrada dentro del plazo de presentación.

Las instancias deberán ajustarse al modelo oficial que figura en el Anexo de las presentes bases.

Para aquellos que opten por su presentación en papel, el modelo oficial de instancia estará a su disposición también en el Registro General del Consorcio para la Promoción de la Música.

Para aquellos que lo presenten a través de la sede electrónica del Consorcio (<https://consorciopromocionmusica.sedelectronica.gal>) el modelo oficial de instancia será el que figura en el procedimiento específico creado al efecto en TRÁMITES DESTACADOS.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica del Consorcio.

#### **Documentación a presentar:**

- Instancia (Anexo I) debidamente cumplimentado
- Fotocopia del NIF, NIE o, en su caso, pasaporte.
- Declaración jurada acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda.
- Fotocopia del título Superior de Música en la especialidad de Percusión o equivalente (optativo con la instancia y obligatorio para la formalización del contrato indefinido).
- Currículum vitae.

Los datos que figuran en las instancias se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del/la candidata/a tanto los errores de consignación de los mismos como la comunicación de cualquier cambio.

Para que tengan validez en este proceso selectivo, los documentos que se presenten deberán estar expedidos en alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Galicia (Gallego o Castellano); en el caso de documentos expedidos en otras comunidades autónomas, para que tengan validez deberán estar redactados en castellano o traducidos por titulado o por el organismo correspondiente. Tratándose de documentos expedidos en un país extranjero, deberán estar debidamente traducidos por un traductor jurado.

#### **QUINTA.-Admisión de los aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Gerencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Consorcio y sede electrónica del Consorcio (<https://consorciopromocionmusica.sedelectronica.gal>) en el Tablón de anuncios y en el Portal de transparencia en el apartado 1. INSTITUCIONAL\_INSTITUCIONAL, 1.5 PERSOAL\_PERSONAL, 1.5.1. PROCESOS DE SELECCIÓN, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, en caso de que el último día de presentación coincida con sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Gerencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Consorcio y sede electrónica. Las sucesivas comunicaciones del Tribunal con los aspirantes se realizarán a través del tablón de anuncios del Consorcio y sede electrónica y, si así se estimara conveniente, mediante comunicación a través de correo electrónico.

#### **SEXTA.-Tribunal Calificador**

Según establece el artículo 24 del Convenio Colectivo, el Tribunal estará integrado por un mínimo de diez miembros y un máximo de veinte, la mitad propuesta por la parte empresarial y el restante por la parte social (rigiendo en esta parte el sistema de distribución de familias y afines), con voto de calidad del Director Titular, que será su Presidente. El Comité Artístico estará representado en el Tribunal por uno de sus miembros con voz pero sin voto. El Secretario del Tribunal tendrá voz pero no voto.

Los votos serán secretos y las decisiones adoptadas por mayoría. En caso de empate decidirá el voto de calidad del director musical.

El Tribunal será publicado con la resolución definitiva de admitidos y excluidos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **SÉPTIMA.–Ronda eliminatoria mediante currículum**

Una vez expuesta la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as, el Tribunal llevará a cabo una fase de selección mediante currículum vitae que tendrá carácter eliminatorio, y en la que se tendrán en cuenta, entre otros, la acreditación de la experiencia laboral/profesional en puestos de similar categoría y los períodos de tiempo trabajados. La valoración y ponderación de estos requisitos será realizada por el Tribunal previa a la valoración de los currículums.

Estarán exentos/as de esta ronda, los/las aspirantes que hayan tocado con la Orquesta Sinfónica de Galicia, en el puesto de la presente convocatoria desde agosto de 2016 y los/las Profesores/as Instrumentistas de la Orquesta que ocupen puestos de inferior categoría.

Una vez finalizada la citada ronda eliminatoria, el Tribunal publicará los resultados en el tablón de anuncios del Consorcio y sede electrónica.

Asimismo, se dará a conocer por los mismos medios, fecha y hora de comienzo de la audición a realizar, para todos/as aquellos/as candidatos/as que hubieran superado la ronda eliminatoria mediante currículum vitae. La audición tendrá lugar en A Coruña.

#### **OCTAVA.–Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos**

La fecha, hora y lugar quedarán establecidos en la forma que se detalla en la base séptima de la presente Convocatoria.

Los/as aspirantes deberán presentarse provistos/as de DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad.

El orden de intervención de los/las candidatos se realizará mediante sorteo previo al inicio de las audiciones para garantizar el anonimato de los/las aspirantes en la primera ronda de la audición que será tras panel.

En cada ronda, la comparecencia de los/las aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único, resultando excluidos quienes no comparezcan en el acto.

El Tribunal podrá exigir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

Al menos la primera ronda se realizará tras panel.

Durante la celebración de la audición tras panel, cada aspirante se ceñirá a la interpretación estricta del programa determinado por el Tribunal, no pudiendo emitir sonidos, ruidos y/o palabras que pueden permitir o facilitar su identificación ante los miembros del Tribunal. El incumplimiento de esta disposición podrá determinar para el/la aspirante su exclusión del proceso selectivo, mediante resolución motivada del Tribunal.

En la audición tras panel, ningún aspirante ni miembro del Tribunal podrá utilizar y/o exhibir medio electrónico alguno.

La afinación de la Orquesta Sinfónica de Galicia es a 441Hz.

Las pruebas de selección consistirán en:

**Primera ronda.**–Ejecución de “Estudio n.º 142” de E. Keune y lectura de los pasajes orquestales (parte de timbal), que a continuación se detallan (Fragmentos del libro Orchester Probespiel Pauke):

W.A. Mozart Obertura de La flauta mágica

L.V. Beethoven Sinfonías 1 y 5

B. Bartok Concierto para orquesta

P. Hindemith Metamorfosis sinfónicas

Esta ronda es eliminatoria.

**Segunda ronda.**–Lectura de varios pasajes orquestales (parte de timbal) de los que a continuación se detalla, a elección del Tribunal.

B. Bartok Concierto para violín n.º 2

B. Bartok Música para cuerda, percusión y celesta

L. V. Beethoven Sinfonías 7 y 9

J. Brahms Sinfonía n.º 1

Pl. Chaikovski Sinfonía n.º 5

G. Mahler Sinfonía n.º 7 (Mov. IV)

F. Martin Concierto para siete instrumentos de viento, timbales y cuerda

|                 |   |
|-----------------|---|
| C. Nielsen      | Sinfonía n.º 4: Movimiento IV (comp. 59-61) (Timbal I parte)  |
| D. Shostakovich | Sinfonía n.º 11 (Mov. I)  |
| J. Sibelius     | Finlandia (compases 93 a 116)   |
| J. Sibelius     | Sinfonía n.º 1 (Movimiento III: 5 compases después de B a 9 compases después de C, 8 compases antes de Q a final) |
| R. Strauss      | El caballero de la rosa (Vals)  |
| R. Wagner       | El ocaso de los dioses (pasaje de dos timbales)   |

Esta ronda es eliminatoria.

**Tercera ronda.**—Lectura, acompañado/a de la Orquesta Sinfónica de Galicia, de los siguientes pasajes orquestales:

|                |  |
|----------------|--|
| W.A. Mozart    | La flauta mágica: Obertura                         |
| J. Brahms      | Sinfonía n.º 1: Mov. I                             |
| L.V. Beethoven | Sinfonía n.º 1: Mov. III                           |
| A. Bruckner    | Sinfonía n.º 6: Mov. I                             |
| Pl. Chaikovski | Sinfonía n.º 4: Mov. I, 313                        |
| R. Strauss     | Muerte y transfiguración                           |
| I. Stravinski  | La consagración de la primavera (del 189 al final) |

La prueba se realizará con cuatro timbales Adams Schnellar con la disposición americana (timbal grave a la izquierda).

El Tribunal podrá, en cualquier momento de la intervención de un/a aspirante interrumpir el desarrollo de la misma y dar por finalizada la ejecución de la obra o fragmento interpretada, cuando a su juicio quede suficientemente acreditada la aptitud o inaptitud del/a aspirante.

Solamente podrá acceder público a la sala en la que se desarrollen las pruebas al inicio de cada ronda, no permitiendo el acceso de público durante la celebración de las mismas.

#### **NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentación y formalización de contratos.**

Una vez terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio y sede electrónica.

El Tribunal calificador podrá proponer la declaración de desierto del proceso selectivo si no hubiere ningún candidato que haya superado todas las rondas.

No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas, el cual será formalizado por el órgano competente, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. La duración del contrato, según establece el artículo 22 del Convenio Colectivo, será por 1 año. A la finalización del primer año, se podrá dar alguna de las siguientes circunstancias: no se procederá a la renovación; se procederá a la renovación por un año; o el/la profesor/a pasará a indefinido/a o fijo/a de plantilla. Si existe renovación por ese segundo año, a la finalización de dicho periodo se podrá dar alguna de las siguientes circunstancias: no se renovará el contrato, o el/la profesor/a pasará a ser indefinido/a o fijo/a de plantilla.

En el caso que el/la candidata/a que haya obtenido mayor puntuación no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, no se le renueve después del primer año o no pase a la condición de indefinido/a o fijo/a de plantilla, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a que haya superado el proceso selectivo.

La relación de candidatos que hayan superado el proceso selectivo tendrá una vigencia de 24 meses.

Durante la vigencia del contrato, el/la contratado/a será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente; y las relaciones básicas de trabajo se rigen por el Estatuto Básico del Empleado Público y el Convenio Colectivo del Consorcio para la Promoción de la Música.

#### **DÉCIMA.—Bolsa de trabajo**

Todos los aspirantes que superen 2 o más rondas serán incluidos en una bolsa de trabajo para futuras contrataciones, que resulten necesarias con el fin de cubrir de forma urgente las vacantes temporales debidas a bajas por enfermedad, maternidad, permisos, ausencias justificadas o en general cuando las necesidades de la Orquesta así lo requieran.

Por resolución de Gerencia, a propuesta del Tribunal, se aprobará la bolsa de trabajo con los/las aspirantes que hayan superado 2 o más rondas, por orden de mayor a menor puntuación. Dicha aprobación se publicará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://consorciopromocionmusica.sedelectronica.gal/>) y en la página web del Consorcio ([http://sinfonicadegalicia.com/es/selección\\_personal/](http://sinfonicadegalicia.com/es/selección_personal/)).

La contratación se efectuará siguiendo el orden de puntuación establecida en la bolsa de trabajo, de manera que cuando se deba proceder a la cobertura temporal se le ofertará el puesto de trabajo al primer aspirante de la lista.

Dicho requerimiento será realizado por e-mail o de forma telefónica. De no ser localizado el primer integrante de la lista, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes. La falta de contestación de un candidato de la lista no será considerada como renuncia, conservando su puesto en la misma para las próximas incorporaciones.

El integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento para la cobertura de un puesto de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez finalizada su contratación, volverá a causar alta en el puesto de la misma que le corresponda.

La renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del candidato/a al último puesto de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Situación de incapacidad temporal.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Estar contratados en otra orquesta/empresa (hasta un máximo de 3 llamadas).
- Estar cursando estudios de posgrado o similar.
- Causa de fuerza mayor que sea apreciada por tal carácter.

Todas las circunstancias deberán acreditarse con los documentos oficiales correspondientes.

La exclusión de un aspirante de la bolsa de trabajo se podrá producir por alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitud expresa.
- Por rechazar una oferta de contratación 3 veces.
- Por falta de incorporación al puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada.
- Ser sancionado, con carácter firme, por una falta tipificada como grave o muy grave.
- No haber superado el período de prueba.

#### **UNDÉCIMA.-Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de A Coruña, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y Convenio Colectivo del Personal del Consorcio; así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre».

SEGUNDO.-Publicar el anuncio de la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras del procedimiento de selección en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Consorcio, y en la sede electrónica del Consorcio (<https://consorciopromocionmusica.sedelectronica.gal/>) en el Tablón de anuncios y en el Portal de transparencia en el apartado 1. INSTITUCIONAL\_INSTITUCIONAL, 1.5 PERSONAL\_PERSONAL, 1.5.1. PROCESOS DE SELECCIÓN».

La Coruña, 23 de febrero de 2021.

El gerente,

Andrés Luis Lacasa Nikiforov

**CONSORCIO PARA LA PROMOCION DE LA MUSICA**

DIR 3 da Entidade: 100000867  
Código SIA do Procedemento: 1934560

### ANEXO I

Solicitud de participación en la convocatoria pública para la selección y contratación, mediante el sistema de oposición, de personal músico de la Orquesta Sinfónica de Galicia correspondiente a la plaza de Percusión Principal

#### Datos del interesado

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido



Segundo apellido



#### Datos del representante

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido



Segundo apellido



Poder de representación que ostenta

#### Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación

Email

Móvil

País

Provincia

Municipio

Núcleo diseminado

Código postal

Tipo Vía

Dirección

Número / Km

Bloque

Escalera

Planta

Puerta Extra

## Expone / Solicita

### Expone

Teniendo conocimiento de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_

### Solicita

**PRIMERO.** Tomar parte en el proceso para la selección y contratación, mediante el sistema de oposición, de personal músico de la Orquesta Sinfónica de Galicia correspondiente a la plaza de Percusión Principal, conforme a las bases publicadas.

**SEGUNDO.**  SI  NO DECLARO conocer las bases generales de la convocatoria para cubrir una plaza de Percusión Principal, en régimen de personal laboral, mediante el sistema de audición (Indicar SI o NO).

SI  NO DECLARO que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúno todos y cada uno de los requisitos señalados en la convocatoria (Indicar SI o NO).

**TERCERO.**  SI  NO DECLARO: Que de conformidad con lo establecido en la base Segunda de la convocatoria (indicar SI o NO):

a) No padezco enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida el desempeño de las tareas correspondientes.

b) No he sido despedido/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía.

Por todo lo cual, SOLICITO se admita mi solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada. Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

[[ILMA.] SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

## Información adicional

### Información adicional

## Documentación Obligatoria

Fotocopia del NIF, NIE o en su caso pasaporte

Currículum vitae

## Documentación a aportar según el caso

Fotocopia del título Superior de Música o equivalente (optativo con la instancia y obligatorio para la formalización del contrato indefinido)

Acreditación del idioma gallego (no necesario hasta la formalización del contrato indefinido)



## Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

- He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

### Información básica sobre protección de datos

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Responsable           | Consortio para la Promoción de la Música   |
| Finalidad             | Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.   |
| Legitimación          | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.  |
| Destinatarios         | . Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.   |
| Derechos              | Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.  |
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <a href="http://consorciopromocionmusica.sedelectronica.gal/privacy">http://consorciopromocionmusica.sedelectronica.gal/privacy</a> |

- Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

### Información básica sobre protección de datos

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Responsable           | Consortio para la Promoción de la Música   |
| Finalidad Principal   | Informar sobre las actividades que se realizan por el Consortio para la Promoción de la Música   |
| Legitimación          | Consentimiento   |
| Destinatarios         | Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.   |
| Derechos              | Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.  |
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <a href="http://consorciopromocionmusica.sedelectronica.gal/privacy#note6">http://consorciopromocionmusica.sedelectronica.gal/privacy#note6</a> |

- PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

## Firma

Firma

Municipio

En 

, o

Fecha

(dd/mm/aaaa)